

	Pesetas		Pesetas
En Centros reconocidos por el Estado y dependientes de Diputaciones Provinciales:		b) Trabajador por cuenta ajena:	
En régimen de internado (mensuales)3500	1. En Empresas ordinarias:	
Mediopensionistas (mensuales)	3.000	Por cada contrato de trabajo que, con carácter indelimitado y por jornada completa, se suscriba por las Empresas con trabajadores minusválidos	300.000
Ayudas unitarias de Servicios Sociales de la Seguridad Social:		Bonificación de la cuota empresarial de la Seguridad Social:	
En régimen de internado (mensuales)	50.000	Para trabajadores minusválidos menores de cuarenta y cinco años, 70 por 100.	
En régimen de media pensión (mensuales)	25.000	Para mayores de cuarenta y cinco años, 90 por 100.	
b) En residencias de adultos (mensuales)	20.000	2. En Empresas protegidas y Centros especiales de Empleo:	
c) En Centros de atención ocupacional (mensuales)	10.000	Subvención por nuevo puesto de trabajo creado y/o préstamo por cada puesto de trabajo creado o mantenido, con un interés simple anual del 8 por 100, por un plazo de ocho años, amortizable en anualidades a partir del tercer año y siempre que los recursos propios cumplan el 30 por 100 del Plan de Inversiones en Empresas Protegidas y el 15 por 100 en Centros Especiales de Empleo. Dentro de los préstamos, por una sola vez, podrán solicitarse materias primas y capital circulante.....	600.000
3.4. Movilidad y comunicación:		Subvención para la diferencia de intereses con Entidades de Crédito. Esta subvención es incompatible con las subvenciones y préstamos anteriores ocho puntos.	
a) Aumento de la capacidad de desplazamiento:		Subvención por nuevo puesto de trabajo, ocupado por minusválidos que realicen una jornada normal y perciban, como mínimo, el salario mínimo interprofesional.	
Adquisición de sillas de ruedas	40.000	En Empresas protegidas	150.000
Obtención del permiso de conducir ...	30.000	En Centros Especiales de Empleo.....	200.000
Adquisición de vehículos a motor ...	200.000	Bonificación de cuotas empresariales de la Seguridad Social, correspondientes a los trabajadores minusválidos contratados:	
Adaptación de vehículos a motor ...	65.000	En Empresas protegidas, 75 por 100.	
b) Eliminación de barreras arquitectónicas	400.000	En Centros Especiales de Empleo, 100 por 100	
c) Potenciación de las relaciones con el entorno:		c) Adaptación del puesto de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas:	
Adquisición de ayudas técnicas: por el coste real.		Subvenciones y/o préstamos (incompatibles con cualquier tipo de subvención de préstamos concedido para crear o mantener puestos de trabajo)	150.000
4. Ayudas complementarias		d) Asistencia técnica y contratación de Gerentes a Empresas protegidas y Centros Especiales de Empleo:	
4.1. Transporte:		Subvención, por una sola vez, en cuantía no superior a 30.000 pesetas por trabajador minusválido.	
Transporte escolar (por curso)	40.000	e) Incentivos para la producción laboral:	
Transporte para rehabilitación y asistencia especializada (mensuales)	3.000	A trabajadores disminuidos	200.000
Transporte especial (mensuales)	15.000	A la labor gerencial	500.000
4.2. Comedor:		3. Centro Especial de Empleo de iniciación productiva:	
Ayudas generales de comida en Centros (anuales o por curso, según los casos)...	15.000	Subvenciones y/o préstamos para equipamientos de puestos de trabajo (maquinaria, útiles, herramientas y materias primas)	300.000
Ayudas individuales de comida en casos específicos (mensuales)	6.000	Subvenciones y/o préstamos destinados a la adaptación del puesto de trabajo a la minusvalía del trabajador	150.000
4.3. Residencia:		Subvenciones y/o préstamos destinados a la eliminación de barreras arquitectónicas que dificulten el acceso y la movilidad de los minusválidos en el centro de trabajo	150.000
Ayudas para residencia en Centros, incluido comedor (anuales)	65.000		
Ayudas para residencia en casos individuales (mensuales)	7.000		
Cuarto. Cuantías de las ayudas máximas para actividades.			
Las cuantías de estas ayudas serán las siguientes:			
1. Actividades socioculturales:			
La cuantía de estas ayudas se fijará dentro del límite de dotación presupuestaria para cada caso, atendiendo al coste de actividad, a la importancia de las necesidades y el número y cuantía de las peticiones recibidas.			
2. Actividades profesionales y laborales:			
Las cuantías máximas serán las siguientes:			
A) De promoción profesional:			
Recuperación profesional (mensuales), 25.000 pesetas.			
B) De integración laboral:			
a) Trabajador por cuenta propia con ingresos por todos los conceptos inferiores al salario mínimo interprofesional y que utilicen o no el servicio remunerado de otras personas:			
Subvenciones por una sola vez	600.000		
Préstamos con interés del 8 por 100 anual, por un plazo máximo de diez años, amortizables en ocho anualidades a partir del tercer año	600.000		
Subvenciones para diferencia de intereses con Entidades de Crédito, incompatible con los préstamos y subvenciones antes relacionados, ocho puntos.			
Bonificación de la cuota correspondiente a la base mínima de cotización al Régimen Especial, el 50 por 100.			